

CAPÍTULO II

COLOMBIA

María Adelaida Jaramillo González, Sandra Velásquez Puerta,
Paola Andrea Cano Molina, Rafael Mauricio París Restrepo y
Juan Felipe Londoño Ramírez

DOI: 10.64890/5.2



Alejandro Giraldo
"This is not a banana, it's a plantain" (2025)
Acrílico y óleo sobre tela

CAPÍTULO II

Colombia

María Adelaida Jaramillo González, Sandra Velásquez Puerta,
Paola Andrea Cano Molina, Rafael Mauricio París Restrepo y
Juan Felipe Londoño Ramírez

Introducción sociohistórica

Colombia es un país de América del Sur que cuenta con cincuenta y tres millones de habitantes y su superficie es de aproximadamente 1.150.000 kilómetros cuadrados. Su forma de gobierno es una democracia presidencialista y tiene tres poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El Poder Legislativo es bicameral compuesto por el Senado, con 108 senadores, y la Cámara de Representantes, con 188 representantes, que son electos por voto directo cada cuatro años. El Poder Ejecutivo de la nación recae en el presidente y en cada uno de los treinta y dos departamentos se elige un gobernador cada cuatro años.

La trayectoria de las políticas culturales en Colombia se inicia en el siglo XIX (1834) con la legislación del depósito legal de publicaciones que conminaba a los editores a entregar una copia del texto a la Biblioteca Nacional de Colombia.

Entre los años treinta y sesenta del siglo XX se promulgan leyes relativas al patrimonio cultural material, especialmente arquitectónico, como corolario a las recomendaciones internacionales de la Unesco derivadas de la Segunda Guerra Mundial por las afectaciones al patrimonio cultural.

La que hasta entonces era la División de Extensión, adscrita al Ministerio de Educación nacional, creada en los años treinta del siglo XX, se transforma en 1968 en el Instituto Colombiano de Cultura - Colcultura, y se da inicio a la formalización del sector cultural como un renglón importante en las políticas públicas del país, sin que por ello su papel fuera muy prolífico en cuanto a la promoción de leyes.

Fue hasta 1982 que se promulga la Ley 23, por medio de la cual se introducen medidas para el reconocimiento de los derechos de autor y se amplía la legislación más allá de lo patrimonial arquitectónico, incluyendo al patrimonio documental, representado en los archivos y bibliotecas.

La Constitución Política de Colombia reformada en 1991 es el hito que da pie a la configuración de una estructura político-cultural más consolidada. Se crea el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y se despliega una batería legal amplia que incluye diversos desarrollos a partir de la promulgación de la Ley General de Cultura 397 de 1997, y las derivadas de los diversos subsectores culturales y artísticos que serán presentadas en los siguientes apartados de este texto.

En Colombia los cargos de la rama ejecutiva como la presidencia, las gobernaciones y las alcaldías deben presentar un plan de gobierno como propuesta al voto programático. Una vez elegidos, esas iniciativas se concretan en el plan de desarrollo que constituye la hoja de ruta para las acciones durante su período de gobierno. Desde la normativa, estos planes pasan a ser adoptados desde la legislación dependiendo de la instancia. Para la Presidencia el plan es aprobado por el Congreso, para la Gobernación por la Asamblea Departamental y para la Alcaldía por el Concejo Municipal o Distrital.

Para esta investigación analizamos solamente los planes de desarrollo que tienen incidencia en lo nacional, es decir, los que aprueba el

Congreso de la República desde 1998 hasta el actual, en concordancia con el período legal analizado, que comprende desde 1997, año de creación del Ministerio de Cultura, hasta 2024. Es importante precisar que durante este tiempo dos presidentes tienen doble período, porque en ese momento la reelección inmediata estaba permitida. También vale la pena destacar que estas normativas son leyes orgánicas²⁰.

Cuadro: Planes nacionales de desarrollo del Gobierno nacional a partir de 1999		
Nombre del Plan	Ley	Presidente
Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002: Cambio para construir la paz	Ley 508 de 1999	Andrés Pastrana Arango
Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: Hacia un Estado comunitario	Ley 812 de 2003	Álvaro Uribe Vélez
Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010: Estado comunitarios, desarrollo para todos	Ley 1151 de 2007	Álvaro Uribe Vélez
Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos	Ley 1450 de 2011	Juan Manuel Santos Calderón
Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país	Ley 1753 de 2015	Juan Manuel Santos Calderón
Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad	Ley 1955 de 2019	Iván Duque Márquez
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida	Ley 2294 de 2023	Gustavo Petro Urrego

Fuente: elaboración propia, 2024.

²⁰ Leyes Orgánicas: son las leyes que organizan el sistema legal, son totalizantes en sus materias y condicionan la expedición y aplicación de otras leyes (artículo 151, Constitución nacional). Los temas que abordan estas leyes son: el reglamento del Congreso (Ley 5 de 1992); el presupuesto de rentas y la Ley de Apropiações (Decreto-Ley 111 de 1996); la Ley del Plan General de Desarrollo (Leyes 152 de 1994 y 290 de 1996); la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011). La aprobación de estas leyes requiere la mayoría absoluta de los votos de las dos cámaras (Senado y Cámara de Representantes).

Las leyes de los planes de desarrollo determinan estrategias, planes y programas para todos los sectores, entre ellos el cultural, con impacto en todo el país, aunque en algunos casos la especificidad de la acción que se propone se dirige solo a unas poblaciones o desde un sector específico.

Poner el foco en la relación entre estas normativas y su relación con lo cultural y lo artístico nos permite destacar, del conjunto de los planes de desarrollo, los aspectos que priorizan la cultura de manera significativa. La Ley 508 de 1999, que es el primer plan implementado a partir de la creación del Ministerio de Cultura en 1997, precisa la formación y la investigación artística y cultural, las industrias culturales, la organización del sector y el patrimonio cultural. Luego, en las leyes 812 de 2003 y 1151 de 2007, el énfasis se refiere al Plan de Lectura y Bibliotecas y al Plan de Música para la Convivencia, además del fortalecimiento a las mujeres del campo en artesanías y ecoturismo. Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 hace énfasis en la economía naranja, cuya denominación cambia en el gobierno actual con la Ley 2294 de 2023, denominándose economía creativa, cultural y de los saberes. El cambio implica contemplar la posibilidad de pensar la creación, la circulación y las prácticas tradicionales en función no solo del desarrollo económico, sino de la transformación social en los territorios. Además, en el caso de la formación artística y cultural se vincula a la convivencia y la paz.

Es importante señalar una característica común que aparece en los planes: la alusión a la cultura desde múltiples perspectivas más allá de lo artístico y lo creativo: cultura de paz, cultura de la convivencia, cultura ciudadana, cultura asociada a la movilidad, a la posibilidad de habitar un territorio definido como lo rural, o a la pertenencia a una comunidad étnica o generacional, como la cultura de los jóvenes.

Introducción al sistema legislativo colombiano

Con el fin de establecer la estructura del sistema legislativo colombiano es importante señalar los elementos que plantea la Constitución Política del país, cuando señala en su artículo 1 que:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
(Ministerio de Justicia y del Derecho, 2024)

El Estado consagra los derechos y libertades fundamentales y define los límites de las relaciones entre los poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y de estos con sus ciudadanos. Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 113, sobre las ramas del poder público y la separación de poderes, refiere que:

Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
(República de Colombia, 1991)

En lo referido a la estructura del Estado en Colombia, la organización está dividida en tres ramas: legislativa, ejecutiva y judicial. Para esta investigación nos interesa detallar solamente la legislativa.

A la rama legislativa, en cabeza del Congreso de la República, según el artículo 114 de la Constitución Política le corresponde: “[...] reformar la

Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. El Congreso de la República, estará integrado por el Senado y la Cámara de Representantes” (Constitución Política, 1991).

De acuerdo con la Constitución Política, artículo 150, corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

- 1) Interpretar, reformar y derogar las leyes.
- 2) Expedir códigos en todos los ramos de la legislación y reformar sus disposiciones.
- 3) Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuar, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.
- 4) Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.
- 5) Variar, en circunstancias extraordinarias y por graves motivos de conveniencia pública, la actual residencia de los altos poderes nacionales.
- 6) Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.
- 7) Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

Leyes fundamentales sobre las artes²¹

La revisión de la legislación colombiana evidencia la diversidad de las leyes analizadas, desde la Ley General de Cultura 397 de 1997 que consolida la institucionalidad cultural en Colombia hasta temáticas coyunturales como la Ley de Reactivación del Sector Cultural 2070 de 2020 generada en tiempos de pandemia.

Leyes relacionadas con la institucionalidad cultural

En este conjunto de leyes se encuentra una guía para la comprensión de la institucionalidad de la cultura en Colombia. La Ley General de Cultura 397 de 1997 marca el camino para el fortalecimiento de la institucionalidad cultural mediante la creación del Ministerio de Cultura, del Sistema Nacional de Cultura, de la figura del gestor cultural y del creador, y de un amplio número de artículos relacionados con el patrimonio cultural. En cuanto a la financiación se crean los Fondos Mixtos para la Cultura y las Artes y la Estampilla Procultura que generan opciones de financiamiento para los departamentos, distritos y municipios. Además, precisa condiciones para la infraestructura cultural y la formación artística en los niveles básico y superior y prioriza la difusión de expresiones artísticas y culturales en radio y televisión. Es una ley que está en consonancia con la Constitución Política de 1991 dado el reconocimiento de la diversidad del país. Dicha ley fue reformada

21 “Normograma de legislación cultural para países de América Latina”, donde se da información general sobre las leyes aquí referidas: <https://redlia.investigaciondebora.edu.co/proyectos-en-red/>

Repositorios digitales de normativas para Colombia. Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales: https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/1_CONSTITUCION_POLITICA/Constituci%C3%B3n_2024.pdf. Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscal: <https://www.suin-juriscal.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

con la expedición de la Ley 1185 de 2008, la cual desarrolla el tema del patrimonio cultural, ampliando su definición para incluir el patrimonio cultural inmaterial y los mecanismos de participación y gestión en esta materia, como la creación del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural que contempla el Consejo Nacional y los consejos departamentales y distritales de patrimonio, entre otros.

La Ley 2319 de 2023 propone el cambio de nombre para el ministerio que pasa a denominarse Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Cambia la denominación de la economía naranja y precisa que las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) pasan a ser territorios culturales, creativos y de los saberes. Modifica el Consejo Nacional de Economía Naranja por Consejo Nacional de Economía Cultural, Creativa y de Saberes. La Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja ahora es Cuenta Satélite de Economía Cultural, Creativa y de Saberes. El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja cambia a Viceministerio de las Artes y la Economía Cultural y Creativa, y el Viceministerio de Fomento Regional y Patrimonio pasa a ser Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural.

La Ley 1834 de 2017 (economía naranja) precisa las condiciones para el fomento, incentivo y protección de las industrias creativas. Es una ley que desde la institucionalidad cultural genera interrelaciones con otros ministerios (Interior, Trabajo, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Educación, Departamento de Planeación) y crea institucionalidad como la Corporación Colombia Crea y el Sello “Creado en Colombia”. En la actualidad la denominación de economía naranja cambia para ser considerada como industria cultural, creativa y de los saberes. Además, se hace un reconocimiento a las economías populares. Otra de las normativas es el Decreto Único del Sector Cultura

(Decreto 1080 de 2015) que ofrece la síntesis de la reglamentación expedida por el Ministerio de Cultura. Es una herramienta práctica que reglamenta los procesos institucionales, sectoriales y procedimentales contenidos en la legislación cultural.

Por su parte, la Ley 1516 de 2012 aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. El texto normativo recoge de forma literal todas las directrices brindadas por el organismo multinacional que se dan para los Estados firmantes sobre medidas nacionales y por fuera de las fronteras. Para las expresiones culturales se propone su reconocimiento y promoción sin importar los aspectos económicos o la proporción de personas que la generen o accedan a ella. En los países se promueve brindar oportunidades para la creación, producción, distribución y disfrute de las expresiones culturales, y que se reconozca el aporte de los artistas y de los profesionales que apoyan el proceso. En temas de cooperación se busca facilitar la movilidad de los artistas de los países en desarrollo. Además, crea el Fondo Internacional para apoyar proyectos que promuevan la diversidad cultural.

Legislación para sectores específicos que tienen relación con lo artístico

El conjunto de normativas contemplado en este ítem se refiere a sectores como bibliotecas, archivos, patrimonio cultural material e inmaterial, libro, cine, teatro y museos. Es de anotar que Colombia no dispone de legislación relativa a la música, las artes plásticas y visuales, la danza o la literatura, hasta la fecha de corte de este trabajo.

Ley 98 de 1993 (Ley del Libro): se centra en la democratización del libro como mecanismo de difusión cultural, transmisión del conocimiento, fomento de la investigación social y científica, conservación del

patrimonio de la nación y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos, mediante el estímulo a la producción intelectual, la lectura, la producción editorial, la circulación de libros, la formación del personal asociado al sector, entre otros.

Ley 814 de 2003 (Ley de Cine): establece las condiciones para la actividad cinematográfica en Colombia. Define las competencias institucionales y los roles de los participantes en la cadena productiva. Además, especifica las condiciones de la contribución parafiscal, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y los certificados de inversión y donación, fomentando así el crecimiento y sostenibilidad de la industria cinematográfica en el país.

Ley 932 de 2004: precisa las opciones para el mecenazgo y las donaciones que le puedan permitir a los museos el incremento de las colecciones para el funcionamiento de la institucionalidad pública y privada de este sector.

Ley 1170 de 2007 (Ley de Teatro): promueve y apoya la actividad escénica en Colombia, reconociendo su significativa contribución al fortalecimiento de la cultura nacional. Esta legislación establece medidas para fomentar la producción, difusión y profesionalización de las artes escénicas, asegurando que el Estado respalde iniciativas que enriquezcan el patrimonio cultural del país.

Ley 1185 de 2008 (Ley de Patrimonio): define los componentes que integran el patrimonio cultural de la nación, instaura el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural y define los mecanismos de protección y salvaguardia de los diversos patrimonios de tipo material e inmaterial.

Ley 1379 de 2010 (Ley de Bibliotecas): precisa el funcionamiento de la red, las competencias que deben tener las instancias nacionales y territoriales

y la financiación del sistema de bibliotecas del país. Específicamente para lo artístico, respecto del patrimonio bibliográfico y documental (arts. 27 y 28), precisa las obras que se reciben en su carácter de depósito legal y aquellas consideradas como herencia y memoria de la identidad de la nación desde su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros.

Ley 594 de 2000 (Ley de Archivos): define las definiciones, el sistema de archivos y los documentos públicos y privados. La única relación explícita en la norma que podría tener relación con la temática de esta investigación es la definición del patrimonio documental, donde se podrían considerar las obras de las diferentes expresiones culturales. Ahora bien, esta ley tiene estrecha relación con la Ley de Bibliotecas y con el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y hace precisiones frente al tipo de materiales, a la dotación y a las sanciones si no se cumple con el depósito legal. Además, es importante señalar que para cada tipo de soporte de material se genera legislación desde decretos o resoluciones, como es el caso de la Resolución del Ministerio de Cultura 3441 de 2017 sobre patrimonio audiovisual.

Legislación intersectorial

En la categoría de normativa intersectorial se definieron las leyes que emanan de otras dependencias diferentes a cultura o cuyas temáticas tienen relación de manera más significativa con otros sectores.

En este apartado se analizaron la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) y la Ley 2068 de 2020 que modifica la Ley General de Turismo. En el primer caso, la Ley General de la Educación es la única

normativa de tipo estatutario y es anterior a la creación del Ministerio de Cultura, por ello en el texto se refiere al Instituto Colombiano de Cultura Colcultura. Es importante señalar que, aunque en el cuerpo normativo la cultura siempre está presente desde los derechos, la identidad y el patrimonio, solo en algunos artículos el énfasis se hace en lo artístico. Los objetivos de la educación secundaria contemplan el estudio de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos y la apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la comprensión de los medios de expresión artística y la valoración de los bienes artísticos y culturales.

Además, en los beneficios estudiantiles el artículo 98 precisa que el servicio público debe facilitar a los estudiantes la asistencia y participación en eventos culturales y artísticos y que las entidades del gobierno y las privadas pueden otorgar descuentos en las tarifas de los servicios culturales y artísticos a los estudiantes de la educación formal y para ello el carnet debe ser expedido por cada establecimiento educativo.

En lo referido a los espacios donde se ofrece la educación por niveles, la ley en su artículo 141 contempla que se requiere una biblioteca además de la infraestructura para el desarrollo de las actividades artísticas. Finalmente, en las directrices para el gobierno escolar, el artículo 142 determina entre las funciones la organización de diferentes actividades, entre ellas las culturales y artísticas.

En el caso de la Ley 2068 no se hace una referencia directa a las artes, aunque se consideran los atractivos turísticos en relación con lo cultural y se define que la actividad turística debe propender por la conservación e integración de patrimonio cultural.

Leyes relacionadas con lo laboral

Código de identificación	Nombre de la ley	Fecha de entrada en vigor
Ley 23	Derechos de Autor	1982
Ley 397	Ley General de Cultura	1997
Ley 814	Ley de Cine	2003
Ley 881	Ley de homenaje al artista nacional	2004
Ley 1403	“Ley Fanny Mickey” sobre los derechos de los artistas	2010
Ley 1493	Ley de Espectáculos Públicos de (artes escénicas)	2011
Ley 1556	Ley de fomento del territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas	2012
Ley 1834	Ley Naranja (economía creativa)	2017
Ley 1835	“Ley Pepe Sánchez” que modifica la Ley 23 de Derechos de Autor	2017
Ley 1915	Ley que modifica la Ley de 23 de Derechos de Autor	2018
Decreto 1091	Decreto de promoción de la actividad audiovisual en Colombia mediante adiciones al Decreto 1080 de 2015	2018
Ley 1975	Ley del Actor	2019
Ley 2070	Ley de Reactivación del Sector Cultural	2020
Ley 2389	Ley de la Canasta Básica de Cultura	2024

Descripción de estas leyes específicas

En Colombia, las leyes específicas para los artistas abarcan desde la protección de los derechos de autor hasta el fomento del territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas. Estas normativas no solo fortalecen el marco legal para la creación y difusión cultural, sino que también promueven el desarrollo sostenible de las industrias creativas en el país, asegurando un ambiente propicio para el florecimiento del talento artístico y cultural colombiano.

En esta sección se destacan las leyes que están directamente vinculadas con los artistas y profesionales afines. Estas normativas son específicas y están diseñadas para proteger y promover el trabajo creativo y artístico, garantizando derechos y condiciones favorables para los creadores en diversas áreas culturales. Se han considerado tres temáticas: leyes que protegen al artista, leyes que fomentan el desarrollo artístico y leyes que regulan el trabajo del artista.

Leyes que protegen al artista

Ley 23 de 1982: establece los derechos de los autores de obras literarias, científicas y artísticas, intérpretes o ejecutantes, productores de programas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor.

Ley 1403 de 2010 (“Ley Fanny Mickey”): establece el derecho de los artistas intérpretes de obras y grabaciones audiovisuales a recibir una remuneración equitativa por la comunicación pública de sus trabajos. Esto incluye la puesta a disposición y el alquiler comercial al público de las obras y grabaciones donde se encuentren sus interpretaciones o ejecuciones.

Ley 1834 de 2017 (ley de economía naranja): ofrece protección a las obras literarias, científicas y artísticas, asegurando su amparo bajo el derecho común en cuanto sea compatible. Esta ley no solo se centra en los autores de las obras, sino que también extiende su protección a los intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los organismos de radiodifusión, resguardando sus derechos conexos a los del autor. La inclusión de estos actores en la protección legal es fundamental para fomentar un ecosistema creativo dinámico y sostenible.

Ley 1835 de 2017 (“Ley Pepe Sánchez”): modifica la Ley 23 de Derechos de Autor, asegurando que los escritores y directores del ámbito audiovisual reciban un pago justo por la comunicación pública de sus obras y puedan recibir estos recaudos también en el exterior. Además, establece una excepción del pago para entidades educativas y empresas que divulguen obras audiovisuales con fines educativos en sus propios establecimientos, promoviendo la educación y el acceso cultural sin afectar los derechos de los creadores.

Ley 1915 de 2018: modifica también la Ley de 23 de Derechos de Autor para fortalecer la protección de la propiedad intelectual en cuanto a derechos de autor. Esta actualización asegura que la normativa se adapte a las nuevas realidades tecnológicas y culturales, garantizando una mejor protección y reconocimiento de los derechos de los creadores en el entorno contemporáneo.

Ley 1975 de 2019 (Ley del Actor): introduce medidas para promover, estimular y proteger el trabajo de los actores y actrices en Colombia. Su objetivo es dignificar la profesión actuarial, impulsar la formación profesional, y asegurar los derechos laborales y culturales durante la interpretación, realización y difusión de sus obras. Esta legislación busca fortalecer el sector y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la industria cinematográfica y escénica del país.

Ley 2070 de 2020: aprobada en tiempos de pandemia para la reactivación del sector cultural, crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad como una de las acciones para contrarrestar las difíciles condiciones del sector en tiempos del COVID. Además, tiene incidencia en las disposiciones de otras normativas que tienen relación con la financiación y con el impuesto a la retención en la fuente, pues agrega un inciso al estatuto tributario

referido a la tarifa de retención en la fuente. Se destaca en esta ley la creación del registro único de agentes culturales “Soy cultura” como un instrumento para la caracterización y actualización de los gestores y creadores culturales que sea insumo tanto para los ciudadanos como para las políticas públicas.

Leyes que fomentan el desarrollo artístico

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): emanada de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece el marco para la creación del Ministerio de Cultura y el Sistema Nacional de Cultura. Esta ley define directrices para la preservación del patrimonio cultural, así como para el fomento y divulgación de las expresiones artísticas y culturales. Asimismo, clarifica el rol tanto del creador como del gestor cultural, y establece mecanismos de financiación como los Fondos Mixtos para la Cultura y las Artes y la Estampilla Procultura. Además, la ley fomenta la infraestructura cultural y crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural, hoy Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural. Esta legislación integral garantiza que tanto las tradiciones como las nuevas expresiones artísticas reciban el apoyo y la atención necesarios para prosperar en Colombia.

Ley 814 de 2003 (Ley de Cine): establece las condiciones para la actividad cinematográfica en Colombia. Define las competencias institucionales y los roles de los participantes en la cadena productiva. Además, especifica las condiciones de la contribución parafiscal, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y los certificados de inversión y donación, fomentando así el crecimiento y sostenibilidad de la industria cinematográfica en el país.

Ley 881 de 2004: esta ley rinde homenaje al artista nacional. Reconoce y celebra el mes de octubre como un período dedicado al artista y al arte nacional colombiano. Esta medida busca resaltar la importancia de los artistas locales y promover el reconocimiento de sus contribuciones al patrimonio cultural del país.

Ley 1170 de 2007 (Ley de Teatro): promueve y apoya la actividad escénica en Colombia, reconociendo su significativa contribución al fortalecimiento de la cultura nacional. Esta legislación establece medidas para fomentar la producción, difusión y profesionalización de las artes escénicas, asegurando que el Estado respalde iniciativas que enriquezcan el patrimonio cultural del país.

Ley 1556 de 2012: Ley de fomento del territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas, impulsa la actividad audiovisual en Colombia, contribuyendo al patrimonio cultural, la identidad, el turismo y la imagen del país. Esta normativa distingue entre obras nacionales y extranjeras y explica el funcionamiento del Fondo Fílmico de Colombia. Al fomentar el rodaje de producciones cinematográficas en el territorio nacional, la ley promueve el desarrollo de la industria audiovisual y enriquece el patrimonio cultural colombiano.

Decreto 1091 de 2018: promociona la actividad audiovisual en Colombia mediante adiciones al Decreto 1080 de 2015, que regula al sector cultural. Este decreto presenta adiciones que incluyen precisiones sobre los equipos humanos e insumos técnicos y artísticos necesarios para fortalecer la producción audiovisual en el país. Esta medida busca facilitar y mejorar las condiciones para la realización de obras cinematográficas y audiovisuales, apoyando así el crecimiento de la industria cultural colombiana.

Ley 2389 de 2024 (Canasta Básica de Cultura): esta normativa, de reciente aprobación, responde a una necesidad del sector de buscar el incentivo

a los consumos culturales como posibilidad para contribuir al acceso efectivo a la oferta cultural y también para aportar a la sostenibilidad de los actores culturales del país. La ley incluye definiciones e instrumentos para formación de audiencias, acciones para la divulgación cultural y apoyo a la programación cultural local y de manera específica vincula recursos de las Cajas de Compensación Familiar (institución particular en Colombia que es de derecho privado sin fines de lucro y que beneficia a los trabajadores en educación, cultura, recreación, salud, entre otros).

Leyes que regulan el trabajo del artista

Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculos Públicos): establece las condiciones legales para la realización de espectáculos públicos y la práctica de las artes escénicas en Colombia. Esta ley unifica los requisitos para la realización de espectáculos públicos, crea la figura del productor y además genera un fondo para la infraestructura cultural.

Leyes adyacentes

La normativa adyacente analizada para esta investigación se refiere a la legislación concerniente a las condiciones de trabajo, salud y pensión de las personas que laboran y asuntos tributarios, temáticas que son comunes tanto a los creadores y gestores como al resto de los habitantes del país que hacen parte del trabajo formal.

En el caso tributario se analizó la última reforma, Ley 2277 de 2022, definida para crear condiciones de igualdad y justicia social.

Para la salud, se cuenta con la Ley 100 de 1993, que crea el Sistema de Seguridad Social Integral, la reforma estatutaria 1751 de 2015 que consagra el derecho a la salud, y el Decreto Ley 1295 de 1994, creado para el Sistema General de Riesgos Profesionales que se relaciona con la Ley

1562 de 2012 y modifica la normativa de los riesgos profesionales y la salud ocupacional.

En lo relativo a la protección para la vejez se cuenta con dos normativas para toda la población y una específica para creadores. En la común a todos los colombianos está la Ley Pensional 2381 de 2004 para la protección social integral, la vejez, invalidez y muerte, y también los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), generados desde el Decreto Legislativo consagrado en el acto legislativo 01 de 2005. Estos BEPS aplicados a los creadores y gestores fueron determinados desde el Decreto Reglamentario 823 de 2021 que modifica el Decreto 1833 de 2016. Es importante señalar que los BEPS son beneficios flexibles, voluntarios e individuales creados para la protección de las personas en la vejez.

Reflexiones preliminares

La legislación colombiana en torno al arte y la cultura ha evolucionado significativamente desde la Constitución de 1991, para promover y proteger la diversidad cultural del país. De acuerdo a esto, la Ley General de Cultura de 1997, junto con normativas específicas, establecen el marco jurídico esencial para el desarrollo cultural y artístico en Colombia. Su propósito principal es fortalecer y fomentar las expresiones culturales y creativas, así como salvaguardar el patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones.

Todas estas disposiciones legales han impulsado iniciativas cruciales de apoyo a la producción artística, la investigación cultural y la educación en artes, al mismo tiempo que protegen a los artistas y promueven la accesibilidad cultural. En ese contexto, Colombia ha ratificado convenciones internacionales que refuerzan su compromiso con la protección de la diversidad cultural y la promoción de políticas culturales

inclusivas, como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales de la Unesco.

La normativa analizada da cuenta de diversos tipos de legislación que van desde leyes estatutarias hasta decretos reglamentarios con mayores desarrollos en áreas como las relacionadas con la producción audiovisual y el cine. En cuanto a las normas ISO, se precisa que corresponden a regulaciones internacionales que no necesariamente son de uso exclusivo del sector artístico.

Es importante señalar que, aunque la realidad da cuenta de la emergencia de múltiples expresiones artísticas, de la intersectorialidad en la creación cultural y de la profesionalización artística creciente, no siempre está en consonancia con el estímulo, regulación o reconocimiento que se hace desde la legislación y la implementación de las políticas culturales del sector.

Ahora bien, en los planes de desarrollo que se tramitan desde las leyes orgánicas, la cultura aparece en relación con muchas de sus dimensiones, pero la artística no es muy usual, salvo en el caso directo de algunas de las iniciativas del Ejecutivo, relacionadas con planes estratégicos para la música, las bibliotecas, la lectura o con las economías creativas y populares.

A pesar de estos avances, persisten desafíos considerables como la falta de financiamiento adecuado, la protección insuficiente del patrimonio frente a conflictos armados y la necesidad urgente de asegurar un acceso equitativo a la cultura en todas las regiones del país. El principal reto que enfrenta hoy la política cultural colombiana es garantizar esta inclusión y acceso equitativo en todas las áreas. A pesar de los esfuerzos legislativos y las políticas públicas implementadas, persisten disparidades significativas entre áreas urbanas y rurales, así como entre

diversos grupos étnicos y sociales. La carencia de infraestructura cultural adecuada y las limitaciones en el acceso a recursos y oportunidades culturales para comunidades vulnerables agravan la exclusión social y cultural, impactando negativamente la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades.

Además, la insuficiencia de fondos para proyectos culturales y la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de iniciativas artísticas, representan desafíos significativos. Otro reto crucial es proteger el patrimonio cultural frente a amenazas como el conflicto armado, que en el caso de Colombia es urgente, dado que el conflicto interno que persiste en el país ha afectado significativamente las expresiones y prácticas culturales y creativas de carácter inmaterial que constituyen la vida misma de las comunidades. A ello se suman las afectaciones por el desarrollo no sostenible y el cambio climático.

El mayor desafío para la política cultural en Colombia hoy en día radica en superar las desigualdades regionales y sociales en el acceso a la cultura, asegurar una financiación adecuada y sostenible para proyectos culturales, y proteger la diversidad y el patrimonio cultural ante amenazas externas e internas. Estos aspectos son fundamentales para promover una sociedad inclusiva, diversa y culturalmente fortalecida en todos los territorios del país. De ello derivan desafíos frente al futuro de esta investigación, que permitan abordar problemas de las políticas culturales relativas al campo de las artes relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sus efectos en lo regional y local, así como el impacto de las políticas de las artes en el desarrollo territorial y social, el estado de los componentes de la cadena productiva de los subsectores de las artes relacionada con la producción, la formación, la circulación, la comercialización y el

consumo o apropiación social de las producciones artísticas y culturales, entre otras.

Bibliografía

Ministerio de Justicia y del Derecho (2024). Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/otrosinformacion/Glosario.html>

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (2024). La diversidad lingüística, patrimonio de los colombianos.

República de Colombia (1991). Constitución Política de Colombia 1991. Edición Corte Constitucional de Colombia. Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales.